



CENTRAL TELEFONICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 45-2013/MVES

Villa El Salvador, 08 de julio de 2013

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen 08-2013-CAPyP/MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto 2013, el Documento N° 3638-2013 de fecha 20.03.2013 de la empresa Inversiones Unicachi del Cono Sur S.A., los Informes Nros. 125-2013-ULG-OGA/MVES y 244-2013-ULG-OGA/MVES de la Unidad de Logística, el Informe N° 264-2013-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 199-2013-GM-MVES de la Gerencia Municipal, entre otros documentos, sobre donaciones de equipos de oficina y de filmación a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972 establece, que son atribuciones del Concejo Municipal entre otras "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra Liberalidad." Así también, el artículo 41° del referido ordenamiento señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, con Documento N° 3638-2013 de fecha 20.03.2013, el Gerente General de la empresa Inversiones Unicachi del Cono Sur S.A., con R.U.C. N° 20503523150, inscrita con Partida Registral N° 11352997 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima – SUNARP, señala que su representada desea brindar una donación de equipos de oficina y filmación a favor de este Corporativo Edil, con el fin de coadyuvar a la gestión municipal y a los servicios que se brindan al ciudadano; adjunta facturas que sustentan los bienes a ser donados, consistentes en: una (01) fotocopidora Konica Minolta Bizhub 363 y una (01) Impresora Konica Minolta MC 4690ME, ambas conforme a la Factura N° 0087569 de la Empresa MAQUINARIAS JAAM S.A., ascendente a la suma de \$ 4,750.00 Dólares Americanos; tres (03) Fotocopiadoras Konica Minolta Bizhub 215, conforme a la factura N° 0087566 de la Empresa MAQUINARIAS JAAM S.A., ascendente a la suma de \$ 4,047.00 Dólares Americanos; y una (01) Filmadora Camcorder Profesional NXCAM de hombro SONY, conforme a la factura N° 019610 de la Empresa TELVICOM S.A., ascendente a la suma de \$ 2,183.00 Dólares Americanos;

Que, con Informe N° 125-2013-ULG-OGA/MVES la Unidad de Logística señala, que con fecha 04 de abril de 2013, se ha recibido la donación por parte de la empresa mencionada en el considerando precedente, de cinco (05) fotocopadoras y de una filmadora profesional, según Acta de Entrega de la misma fecha, asimismo mediante Informe N° 244-2013-ULG-OGA/MVES, la citada Sub Gerencia procede a remitir 02 cotizaciones, señalando que la valorización de los bienes materia de donación por parte de la empresa Inversiones Unicachi del Cono Sur S.A., se encuentra dentro de los precios de mercado;

Que, con N° 264-2013-OAJ-MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el artículo 56° numeral 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor, a su vez el artículo 64° de la citada norma establece que las donaciones de bienes a favor de una Municipalidad están exonerados de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia; por lo tanto dicha oficina concluye que procede la formalización de la donación otorgada por la empresa Inversiones Unicachi del Cono Sur S.A., por lo cual recomienda se eleve al Pleno del Concejo la misma para su aprobación, conforme lo dispuesto por el inc. 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Con Informe N° 199-2013-GM-MVES, la Gerencia Municipal, solicita se eleve al Concejo Municipal la propuesta de donación;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Estando al Dictamen 08-2013-CAPyP/MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto 2013, al Informe N° 199-2013-GM-MVES de la Gerencia Municipal y al Informe N° 264-2013-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 20) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aceptación de la Donación efectuada por la empresa Inversiones Unicachi del Cono Sur S.A., correspondiente a una (01) fotocopidora Konica Minolta Bizhub 363 y una (01) Impresora Konica Minolta MC 4690ME, por un valor de \$ 4,750.00 Dólares Americanos; tres (03) Fotocopiadoras Konica Minolta Bizhub 215, por un valor de \$ 4,047.00 Dólares Americanos; y una (01) Filmadora Camcorder Profesional NXCAM de hombro SONY, por un valor de \$ 2,183.00 Dólares Americanos, equipos que serán utilizados por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa Inversiones Unicachi del Cono Sur S.A., por la donación efectuada a favor de la Municipalidad, lo cual contribuye a la eficiencia de la gestión municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Logística el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo efectuar las acciones administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad de Villa El Salvador
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia